

ORD. : N° 3078

ANT. : 1.-Carta el Sr. Ángel de Berti Maragliano de fecha 23.09.2014.  
2.-Dos Formularios Tipo de Solicitud de Acceso a Caminos Públicos formalizados (Notarial) de Parcelas C-26 y C-27 ambos de fecha 22.09.2014.  
3.-Certificado de Dominio Vigentes Copias del Conservador de Bienes Raíces de fecha 03.09.2014.  
4.-Certificados de Numero: 461 y 462 del D.O.M de la I. Municipalidad de Talagante, ambos de fecha 16.09.2014.  
5.-Carta del Sr. Santiago Margozzini Roca de la Asociación de Canalistas Canal Castillo de fecha 14.10.2014.  
7.-Carpeta del Proyecto Accesos Residencial a Parcelas C-26 y C-27, ubicadas en los Km. 7,978 y 7,938 aprox., Comuna y Provincia de Talagante.

MAT. : Proyecto Acceso Residencial a Parcelas C-26 y C-27, Camino G-78 ubicadas en los Km. 7,978 y 7,938 aprox., de Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana.  
**Aprueba Diseño Conceptual con Observaciones a la Ingeniería de Detalle y Solicitud de Boletas de Garantías.**

Santiago, 30 OCT 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. ANGEL DE BERTI MARAGLIANO

Respecto al documento individualizado en el antecedente N°1, el cual solicita regularizar accesos del proyecto indicado en la Materia, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados) y posteriormente a la visita a terreno efectuada por profesionales del Departamento de Proyecto; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Diseño Conceptual del Proyecto presentado de fecha Octubre 2014.

No obstante lo anterior y como la regulación de accesibilidad a caminos públicos, se encuentra normado en el Ord. DRVM N°2411/2007, cuyo criterio, se fundamenta en la Seguridad Vial de la Ruta, fundamentado en el objetivo de minimizar, lo más certestamente posible, los costos sociales negativo, que producto de la implementación de ellos, provoquen o impacten sobre aquellos usuarios de la red que no se privilegian con su funcionamiento, en consecuencia previo a la aprobación y posterior formalización de autorización para la ejecución de las obras, el consultor deberá resolver las siguientes observaciones a la Ingeniería de Detalle, las que tienen que ser corregidas en los planos y memoria, y reingresarlos, en consecuencia a los procedimientos normativos vigentes:

1.- En Materia de Seguridad Vial y considerando las condiciones y requerimientos del sector en donde se emplaza los accesos en comento, es decir una ruta bidireccional, en donde **no es permitido giros a la izquierda** y como el proyecto no lo consulta, se deberá, complementar en el proyecto de Ingeniería de Detalle, específicamente en los planos respectivos:

-La proyección de demarcación continua en el eje del camino, en todo el frente de ambos accesos, y proyectar (incorporar) señales preventivas, frente ambos accesos, que restrinja dichos movimientos.

-Proyectar señales de "pare" a la salida de cada accesos.

2.-Se debe entregar en la memoria del Proyecto todas las partidas involucradas con su especificación técnica y el presupuesto de la obra

3.-La proyección y ejecución de todas las obras, deberán estar conforme a las especificaciones establecidas en el Manual de Carreteras MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente (versión vigente)

4.- Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (3 carpetas de proyecto).

5.- Junto con lo anterior, el propietario, antes de iniciar los trabajos deberá presentar a la Dirección de Vialidad los documentos bancarios por lo siguientes montos:

5.1.- **Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **20 U.F. (Veinte Unidades de Fomento)**, para la Obra indicada en la materia, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.2.- **Boleta de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de de **10 U.F. (Diez Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la materia, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

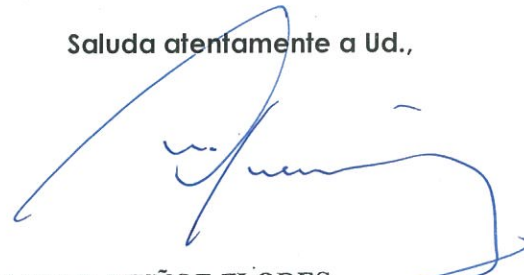
5.3.- **Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **10 U.F. (Diez Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

5.4.- **Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **20 U.F. (Veinte Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

6.- Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 60 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

7-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos por empresas y particulares; el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica y la autorización de ejecución de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
Director Regional de Vialidad (S)  
REGION METROPOLITANA

**N° DE PROCESO**  
DVRM. 8243391



**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Chacra Santa Anita Lote C, Camino G-78 km 8,00, Talagante
  - Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
  - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N° 8129413